

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VALDELAGUA DEL CERRO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Valdelagua del Cerro, adoptado en fecha 23 de diciembre de 2016, de la modificación presupuestaria 1/2016, que se hace público resumido por capítulos:

| Presupuesto de gastos | | | |
|----------------------------------|-----------|-------------------------------------|--------------|
| <i>Aplicación presupuestaria</i> | <i>Nº</i> | <i>Descripción</i> | <i>Euros</i> |
| 9200 SS. carácter general | 22609 | Actividades culturales y deportivas | 5000 |
| | | Total gastos | 5.000 |
| Altas en aplicaciones de gastos | | | |
| <i>Aplicación presupuestaria</i> | <i>Nº</i> | <i>Descripción</i> | <i>Euros</i> |
| 1650 Alumbrado Público | 61900 | Otras inversiones de reposición | 5.000 |
| | | Total gastos | 5.000 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valdelagua del Cerro, 27 de enero de 2017.– El Alcalde, Ruymán Domínguez Rueda. 234

BOPSO-16-10022017